



TEMAS SELECTOS

MODALIDAD 40 DEL IMSS

ACTUALIZACIÓN DE LA REFORMA
PARA LA PROHIBICIÓN DE LA
SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL

LIC. HECTOR DAVID DÍAZ SOLTERO

hdiaz@sae-cia.com

SAE&CIA®

Recomendaciones

- Se recomienda usar audífonos para tener un mejor audio.
- Si presentas problemas con la conexión apaga tu video y permanece en la sesión sin audio, esto permitirá que tu conexión sea más estable.
- Solo el expositor podrá compartir en la pantalla las presentaciones.
- Tu micrófono estará silenciado durante la sesión.
- En caso de duda o comentarios, deberás anotarte en el chat de la plataforma de Zoom; el moderador de la sesión estará leyendo las preguntas que se hayan formulado en su momento.



WEBINAR

RECOMENDACIONES PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS MORALES



PONENTE:

C.P.C. MANUEL AGUILAR BOJÓRQUEZ



20 DE MARZO DE 2024

Hora de inicio: 4:00 p.m.
(hora pacífico)



EVENTO ONLINE VÍA ZOOM



REGÍSTRATE SIN COSTO

www.sae-cia.com



SAE&CIA[®]



LD. Héctor David Diaz Soltero

- Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Mexicali, B.C. Titulado con el trabajo de investigación (Tesis) “Los Recursos Administrativos en el Estado de Baja California”.
- Especialidad y Maestría en Derecho Fiscal, por la Universidad Autónoma de Baja California.
- Miembro activo de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).
- Miembro actual Certificado de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa (ANADE), Sección Baja California. Y parte del Consejo administrativo 2024
- Abogado litigante en las materias Derecho Administrativo y Fiscal; se desempeña en SAE&CIA desde 1994 a la fecha.

INFORMACIÓN GENERAL MOD. 40

¿En qué consiste la Modalidad 40 del IMSS?

La Modalidad 40 del IMSS es un programa que permite realizar aportaciones voluntarias para mejorar el promedio salarial y el número de semanas cotizadas, con el fin de incrementar al máximo tu monto de pensión

La Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio es un beneficio disponible para los futuros pensionados que comenzaron a cotizar ante el IMSS antes del 1 de julio de 1997.



INFORMACIÓN GENERAL MOD. 40

¿Qué te permite la Modalidad 40 del IMSS?

Este programa permite también realizar aportaciones voluntarias con la posibilidad de darse de alta ante el IMSS con un salario superior al último con el que se cotizó.

La modalidad 40 permite mejorar dos aspectos determinantes en el cálculo de pensión

Promedio salarial de los últimos 5 años cotizados

Número de semanas cotizadas

INDISPENSABLE pensionarte bajo la Ley 73 (alta en esta ley)



SAE&CIA®

INFORMACIÓN GENERAL MOD. 40

- Requisitos para aplicar a la modalidad 40 del IMSS



SAE&CIA®

- Pueden aplicar a este programa los futuros pensionados bajo la Ley 73, que tengan más de 59.9 años y que hayan dejado de cotizar ante el IMSS por un periodo mínimo de 1 año o hasta un máximo de 5 años.
 - Pertener a la Ley 73 del Seguro Social
 - No estar cotizando ante el IMSS
- Para darte de alta ante la Modalidad 40 es necesario que el patrón emita la baja laboral del trabajador ante el IMSS, ya que a partir de este momento el trabajador será quien emita las aportaciones voluntarias en lugar del patrón.

INFORMACIÓN GENERAL

MOD. 40

Para aplicar a la modalidad 40 del IMSS

Al inscribirte puedes elegir con qué salario deseas cotizar ante el IMSS, sin que este supere el equivalente a las 25 UMAs vigentes.

Durante 2024 una UMA mensual equivale a \$3,300.53 MXN, que al multiplicarla por 25 nos da un salario tope de inscripción de \$82,513.25 MXN mensuales.

Se puede pagar la Modalidad 40 en una sola exhibición



SAE&CIA®

INFORMACIÓN GENERAL

MOD. 40

- Modalidad 40 del IMSS en forma retroactiva.
 - Con la Modalidad 40 retroactiva puedes pagar en una sola exhibición el equivalente al tiempo previo que estuviste sin cotizar ante el IMSS antes de darte de alta en la Modalidad.
 - Si tienes 60 años, por ejemplo, y han pasado 15 meses que no has cotizado ante el IMSS, puedes realizar tus aportaciones voluntarias por esos meses que no trabajaste.
 - De esta forma, con un único pago en retroactivo, podrás mejorar tu cálculo de pensión del IMSS al elevar tu promedio salarial.



SAE&CIA®

INFORMACIÓN GENERAL MOD. 40



Derechos con la modalidad 40 del IMSS

- Seguro de invalidez y vida.
- Seguro de retiro en edad avanzada y vejez.

Continuar acumulando semanas de cotización.

SAE&CIA®

MITOS Y REALIDADES

La modalidad 40 es para todas las personas

- Falso: sólo está dirigida a las personas que se encuentran sin relación laboral formal, cotizaron por lo menos 52 semanas en los últimos 5 años y se encuentran bajo la Ley de 1973.

No tienes acceso a los servicios de salud del imss

- Verdadero. Bajo la Modalidad 40 no tendrás acceso a los servicios médicos del IMSS, modalidad 33 que ofrece la Ley del Seguro Social, referente al Seguro de Salud para la Familia

No puedes heredar tu pensión

- Falso. La realidad es que sí puedes heredar tu pensión. Es decir, puedes pasar el pago de las mensualidades a la persona que hayas elegido como beneficiaria.

Ya no se puede modificar el salario una vez inscrito

- Verdadero. En el momento en el que te registras a la Modalidad 40 debes asignar un salario, el cual más tarde no puede ser modificado. Por eso, es muy importante que analices cuánto es lo que podrás cotizar.

FUNDAMENTACION LEY 97

SAE&CIA[®]

Transitorio nueva Ley del Seguro Social

- UNDECIMO. Los asegurados inscritos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, al momento de cumplirse los supuestos legales o el siniestro respectivo que, para el disfrute de las pensiones de vejez, cesantía en edad avanzada o riesgos de trabajo, se encontraban previstos por la Ley del Seguro Social que se deroga, podrán optar por acogerse a los beneficios por ella contemplados o a los que establece la presente Ley.

Transitorio nueva Ley del Seguro Social

- DUODECIMO. Estarán a cargo del Gobierno Federal las pensiones que se encuentren en curso de pago, así como las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en período de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la Ley que se deroga.

ACTUALIZACIÓN DE LA REFORMA PARA LA PROHIBICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL

Lic. Hector David Diaz soltero

hdiazsae-cia.com



SAE&CIA®

SUBCONTRATACIÓN



- La subcontratación es el acuerdo entre dos empleadores con el fin de que uno de ellos (contratista o subcontratista) preste servicios al otro (principal o mandante) por su cuenta y riesgo y con sus propios trabajadores. El contratista o subcontratista ejerce el mando, control y fiscalización de sus trabajadores.

SUBCONTRATACIÓN

- La subcontratación, externalización o tercerización es un acuerdo por el que una empresa contrata a otra para que se encargue de una actividad prevista o existente que se realiza o podría realizarse internamente y, en ocasiones, implica la transferencia de empleados y activos de una empresa a otra.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS



SAE&CIA®

- Los servicios especializados son aquellas actividades específicas que conforman un determinado proceso o función en una estructura de negocios.
- Es a raíz de las prácticas del outsourcing, que el Gobierno Federal estableció la regulación de ese esquema en abril de 2021.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Cuáles son:

- Empresas de logística
- Empresas de seguridad
- Servicios de limpieza
- Contratistas y construcción
- Seguridad industrial
- Mantenimiento industrial
- Comedores industriales
- Control de calidad
- Salud ocupacional



SAE&CIA®

OUTSOURCING

- El término outsourcing se compone de las palabras en inglés "out" and "source", que juntas podrían traducirse como "origen externo" pero en castellano se conoce como externalización o subcontratación. Siendo esto exactamente de lo que trata el outsourcing.



OUTSOURCING



SAE&CIA®

- Es el proceso mediante el cual una empresa externaliza una parte de su actividad, es decir, contrata a una empresa externa para gestionar una parte de la compañía. Con este método la empresa principal puede centrarse y mejorar en ciertas funciones y especializarse aumentando en eficiencia y ahorrando tiempo.

REFORMA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

- Con la reforma se pretende regular el outsourcing, por lo que ahora se prohíbe la subcontratación de personal, pero se permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa contratante.



REFORMA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN



- Prohíbe la subcontratación de personal, es decir, la transferencia de trabajadores propios hacia otra empresa, y aparecer como patronos sin tener ninguna actividad productiva.
- Las empresas deberán transferir y reconocer como trabajadores propios a todos aquellos trabajadores que realizan las actividades principales, relacionadas con su objeto social y actividad económica preponderante.
- Con la reforma se permite la subcontratación de servicios u obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante, pero aquellas empresas que desean prestar estos servicios especializados deben estar en un registro, a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con previa acreditación de cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales.

REFORMA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

- Conforme al Artículo 15 Ley Federal del Trabajo:
- Se establece que las empresas que reciben los servicios especializados deben responder frente a los trabajadores en caso de cualquier incumplimiento por parte de la empresa subcontratada.
- Pretende evitar la simulación y defraudación fiscal, ya que se homologan los criterios del Código Fiscal, de la Ley del ISR y la del IVA con la Ley Federal del Trabajo; y se establecen sanciones más severas en caso de incumplimiento.



PLAZOS DE LA REFORMA QUE SE DEBEN OBSERVAR

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publica el 24 de mayo de 2021 en el DOF, el ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general (lineamientos) para el registro de personas físicas o morales que presten servicios o ejecuten obras especializadas.

Publicados los lineamientos las empresas tienen 3 meses para regularizarse y transferir a sus trabajadores, reconociéndolos como propios (01 de agosto, inician efectos fiscales).

Cada 3 años las empresas tendrán que actualizar su registro ante la STPS (2024).



SAE&CIA®

REGISTRO DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS ANTE LA STPS



SAE&CIA[®]

- El registro es obligatorio para aquellas empresas que presten servicios u obras complementarias o compartidas en un mismo grupo empresarial, siempre y cuando no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba.
- Las personas físicas o morales que deseen incorporarse al registro de la STPS, deberán precisar el servicio que prestan o el tipo de obra que van a ejecutar, y por cada una de dichas actividades deberán acreditar, bajo protesta de decir verdad, el carácter especializado de las mismas y proporcionar los elementos o factores que dan sustento a este carácter excepcional.

REGISTRO DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS ANTE LA STPS

Firma electrónica vigente

Nombre o razón social

R.F.C.

NUMERO DE ACTA
CONSTITUTIVA DE LA
EMPRESA.

Registro patronal ante el IMSS



REGISTRO DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS ANTE LA STPS

Identificación oficial vigente

Poder notarial

Comprobante de nómina.

Acta constitutiva o constancia de
situación fiscal.

Objeto social vigente (acreditar)

Estar al corriente en cumplimiento de
obligaciones fiscales y de S.S.



RENOVACIÓN DEL REPSE

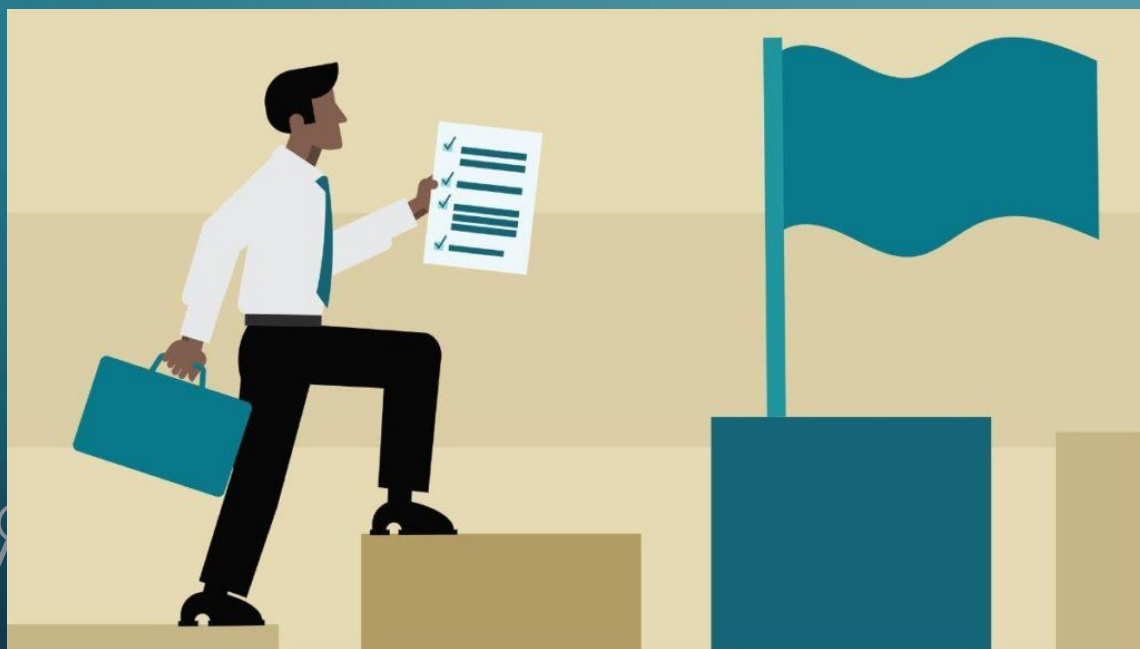
IMSS intensificará la vigilancia del nuevo régimen de outsourcing en el 2024.

En 2024 el **#IMSS** pondrá en marcha toda la programación de fiscalización a empresas que realizaron migración de trabajadores como respuesta a la reforma de subcontratación.

IMSS INTENSIFICA VIGILANCIA EN EL REPSE PARA 2024.



RENOVACIÓN DEL REPSE



SAE&CIA®

- Marzo de 2024, primera renovación trienal del REPSE (junio de 2021)
- 21 de febrero de 2024, se publica acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas
- El registro se llevará a cabo con base en una calendarización que inicia a partir del mes de marzo de 2024 para quienes obtuvieron su registro en el mes de junio de 2021, y así sucesivamente

RENOVACIÓN DEL REPSE

- Una vez agotado el plazo correspondiente la plataforma de manera automática deshabilitara el módulo de renovación
- La plataforma para renovación es <http://repse.stps.gob.mx>, en el modulo (renovación de registro).



SAE&CIA®

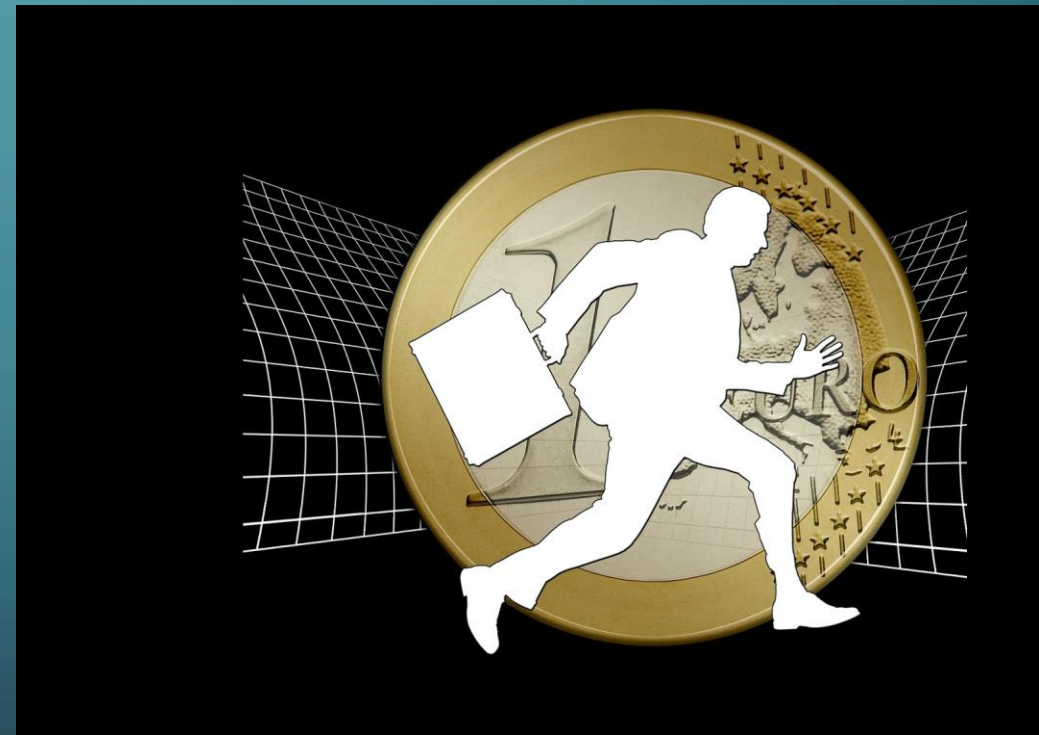
RENOVACIÓN DEL REPSE

- La no renovación ante el REPSE, derivara en una causal de cancelación del registro (REPSE), pudiendo además derivar en sanciones
- A las personas obligadas que omitan la presentación de los informes pueden ser multadas: De 500 a 2000 UMA (48 mil 110 a 192 mil 440 pesos) por no presentar informe en el ICISOE, como lo indican los artículos 304-A, fracción XXII y 304-B, fracción V de la Ley del Seguro Social
- Personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas sin contar con su registro ante la Secretaría del Trabajo podrán ser sancionados por el delito de defraudación fiscal.



RENOVACIÓN DEL REPSE

- Si no cumples con tu registro ante el REPSE y aun así prestas Servicios Especializados, se establecen multas de 2.000 a 50.000 UMAs (i.e. \$179.240 a \$4.481.000)
- Asimismo, se establece una multa de 250 a 5000 veces la UMA si no permites la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo ordenen.
- Si incumples con alguna de tus obligaciones impuestas por el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, se le impondrá multa de 500 a 2.000 UMAs (i.e. \$44.810 a \$179.240) información cuatrimestral.



SAE&CIA®

RENOVACIÓN DEL REPSE EFECTOS

- Las facturas no serán deducibles ni se acreditarán los servicios que se proporcionen si no cuenta con el registro ante el REPSE vigente, además tampoco será deducible si tus trabajadores han sido trabajadores de tus clientes y hayan sido transferidos mediante cualquier figura jurídica o que realicen actividades preponderantes de tus clientes.
- Se considera que se comete una infracción cuando no cumplas con la obligación de entregar a tus clientes la información y documentación requerida en las leyes del ISR e IVA, en cuyo caso la multa será de MxP\$150,000 a MxP\$300,000 por cada obligación de entregar información no cumplida.

